



PROGRAMA DE CURSO
CLÍNICA DE PUERPERIO

CLÍNICA DE PUERPERIO

| Validación Programa | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Paola Alejandra González Ulloa | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 25-01-2024 10:18:59 |
| Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega | Cargo: Director de Escuela | Fecha validación: 25-01-2024 10:20:48 |

| Antecedentes generales | |
|--|-----------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido | |
| Código del Curso:OB05031 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Especializada |
| Créditos: 5 | Periodo: Primer Semestre año 2024 |
| Horas Presenciales: 103 | Horas No Presenciales: 31 |
| Requisitos: OB04022,OB04020,OB04023,OB04024,OB04025,OB04026 | |

| Equipo Docente a cargo | |
|--|----------------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Paola Alejandra González Ulloa | Profesor Encargado (1,2,3,4,5) |
| Rosa Maria de Lourdes Rodríguez Guerra | Profesor Coordinador (1,2,3,4,5) |
| Paola Alejandra González Ulloa | Coordinador General (1,2,3,4,5) |



Propósito Formativo

El estudiante estará capacitado para brindar atención integral a la Puérpera y Recién Nacido fisiológicos en Sala de Puerperio de Atención Cerrada , incorporando al acompañante significativo y/o a las redes de apoyo a la Triada , realizando acciones de salud individual y grupal bajo el marco legal vigente , con enfoque biosicosocial y humanizado. Desarrollando el rol profesional matrona / matrón con pertinencia cultural, de género y derechos , centrado en las necesidades de la Puérpera y el Recién Nacido. Se relaciona curricularmente con: Obstetricia Patológica Clínica de Partos II.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para dar respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigentes en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Atendiendo integralmente con enfoque perinatal a las mujeres que cursan gestación, parto, puerperio sin patología con el objeto de favorecer la evolución normal, disminuyendo los riesgos, de acuerdo a las normas y políticas vigentes en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Atendiendo integralmente al binomio madre-hijo/a, durante el período del puerperio fisiológico, favoreciendo su incorporación al núcleo familiar

Dominio:Educación

Este supone desarrollar acciones educativas individuales grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención, atendiendo las necesidades y características de las personas y/o comunidad,



| |
|--|
| Competencia |
| utilizando metodologías y didáctica centrado en la/el usuaria/o, y respetando los principios ético-valóricos, para elevar el nivel de salud y calidad de vida de las personas y comunidad. |
| Competencia:Competencia 2 |
| Ejecutar actividades y/o programas educativos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo al diagnóstico de las características del grupo, utilizando materiales y recursos educativos participativos que faciliten la asimilación de los contenidos tratados en los distintos ámbitos de su desempeño. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.3 |
| Realizando el programa educativo aplicando herramientas metodológicas innovadoras, técnicas de comunicación efectiva para facilitar el aprendizaje de la comunidad, para contribuir a elevar la calidad de vida de la mujer, recién nacido/a, pareja, familia y comunidad |
| Dominio:Genérico Transversal |
| Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales. |
| Competencia:Competencia 1 |
| Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 1.1 |
| Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión |
| SubCompetencia: Subcompetencia 1.2 |
| Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño |
| SubCompetencia: Subcompetencia 1.3 |
| Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional |



Resultados de aprendizaje

RA1. Asistir a la puérpera y recién nacido en el periodo de puerperio inmediato de acuerdo con su nivel curricular con un enfoque biopsicosocial y humanizado, centrado en la calidad de la atención; fundamentando sus conductas en la evidencia científica y ejecutando acciones propias de su rol profesional, en modalidad real o simulada

RA2. Realizar acciones para el fomento y promoción de la lactancia materna, en modalidad real o simulada.

RA3. Brindar educación a la puérpera y su entorno significativo utilizando técnicas de comunicación efectiva e innovadoras con la finalidad de contribuir en los cuidados de la puérpera, el recién nacido y su entorno familiar

RA4. Interactuar en diferentes situaciones clínicas en simulación o contexto real, con estrategias que permitan la autorregulación de la experiencia emocional y con herramientas para proveer acompañamiento a la usuaria y su acompañante, adecuándose a los requerimientos del contexto clínico, haciendo uso de empatía, comunicación efectiva, asertividad, con intervenciones oportunas que mantienen un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y no discriminatorio, acorde al marco ético y legal requerido por el rol profesional de la matrona y matrócn.

Unidades

Unidad 1: Atención Integral del Post Parto

Encargado:

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|---|---|
| Realiza semiología general obstétrica y neonatal en las diferentes etapas del post parto. | Evaluación Inicial de ingreso modalidad online |
| Reconoce los procesos evolutivos, involutivos y curativos en el periodo de puerperio pesquizando eventuales alteraciones oportunamente. | Experiencia clínica guiada en Unidad de Puerperio con supervisión docente |
| Elabora diagnóstico y plantea pronóstico actualizados del periodo puerperal de la madre y del recién nacido. | Ejecución de acciones y procedimientos propios de Matrona / Matrócn en contexto real o simulado para la valoración de la puérpera y / o recién nacido/a con supervisión docente |
| Identifica las características y cambios fisiológicos del recién nacido/a de acuerdo con sus días de vida pesquizando eventuales alteraciones oportunamente | Análisis Y desarrollo de casos clínicos con énfasis en Plan de Atención de Matronería para la diada |
| Determina conductas propias del rol profesional matrona/matrócn en la atención de la puérpera y recién nacido/a incorporando las acciones para el fomento y protección de la salud de la Diada y su | Estudio personal |



Unidades

grupo familiar.

Formula y fundamenta el plan de atención de matrona / matrn de acuerdo con el caso real o simulado de estudio y a los requerimientos de la puérpera, y recién nacido según el periodo en el que se encuentren

Solicita o plantea la necesidad de evaluación médica cuando pesquisa alteraciones y fundamenta su actuar

Cumple las indicaciones médicas a través de la mención de acciones a desarrollar por orden medica como: toma de exámenes, traslados, altas etc.

Asiste al recién nacido/a junto a su madre, en simulación clínica o sala de puerperio incorporando y educando al padre y / o entorno significativo en los cuidados básicos

Aplica la pauta de evaluación relacional madre / recién nacido, al observar la interacción de la díada.

Considera e incorpora aspectos psicosociales de la puérpera y recién nacido para la entrega de una atención personalizada

Detecta factores de riesgo sicosocial en la usuaria y/o su entorno familiar presentados.

Menciona la pertinencia de derivación de la puérpera al equipo profesional multidisciplinario de Chile Crece Contigo en casos de díadas de riesgo

Realiza procedimientos de enfermería, en contextos reales o simulados, respetando las normas de prevención de IAAS



Unidades

Indica la toma de muestra para screening metabólico y cardiológico en recién nacidos/as que cumplan los requisitos de la Norma vigente.

Verifica la toma de examen auditivo en el contexto de pesquisa de sordera congénita, de acuerdo a la norma vigente.

Registra indicaciones diarias en ficha clínica de puérpera y de recién nacido

Reconoce necesidades básicas y específicas de la puérpera y su recién nacido/a.

Efectúa las acciones para satisfacer las necesidades básicas de la madre y el recién nacido

Respetar autonomía, empoderamiento e intimidad de la triada en la sala de puerperio.

Reconoce, analiza y fundamenta los procesos adaptativos en la diada como sucesos simultáneos y complementarios.

Promueve y facilita la continuidad del vínculo padre – madre hijo/a

Reconoce las condiciones óptimas para el alta de la puérpera.

Entrega indicaciones de alta a la diada según corresponde a cada caso, informando sobre: beneficios legales de la puérpera y recién nacido, los signos de alarma por los que deben consultar en urgencia, cuidados de alimentación, reposo e higiene, citación a control de diada y otorga información respecto a los derechos legales.

Identifica eventuales necesidades de la mujer y el recién nacido que deberán ser satisfechas a través de acciones complementarias en la atención de salud en APS y transfiere de forma coordinada y clara esta información.



Unidades

Realiza proceso de ingreso y alta de la diada en contextos simulados o reales.

Reconoce las acciones para la seguridad del paciente (mantención de baranda, uso de brazalete de identificación recién nacido en su cuna)



| Unidades | |
|--|---|
| Unidad 2: Unidad 2 Manejo Clínico de la Lactancia Materna | |
| Encargado: Paola Alejandra González Ulloa | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>Valora integralmente las condiciones físicas de la diada para la instalación de la lactancia</p> <p>Valora las condiciones psicológicas de la puérpera para la instauración o continuidad de la lactancia materna</p> <p>Observa técnica de lactancia y realiza las correcciones y sugerencias necesarias según corresponda a las características de cada diada.</p> <p>Favorece la instalación y mantención de la lactancia materna exclusiva educando a la madre en las técnicas y beneficios de esta</p> | <p>Clínica de lactancia materna: Las y los estudiantes realizarán valoración de lactancia materna en diadas en la unidad de puerperio con supervisión docente y retroalimentación.</p> <p>Actividades en simulación clínica: Las y los estudiantes realizarán valoración de lactancia materna en diadas en contexto simulado, dirigidas a el manejo de los problemas más frecuentes de lactancia en etapa de puerperio.</p> <p>Lectura y estudio individual no presencial: Tiempo protegido destinado al estudio de temas relacionados con lactancia materna.</p> |
| Unidad 3:Unidad 3 Educación para el post parto en contexto real o simulado | |
| Encargado: | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>Dá educación individual a la puérpera hospitalizada acerca sus cuidados y los de su recién nacido en las distintas etapas de su permanencia en la hospitalización y al momento del alta</p> <p>Brinda educación en lactancia materna</p> <p>Realiza programa educativo abordando un tema de interés para la educación de la puérpera y su grupo familiar</p> | <p>Educación individual: El o la estudiante brindará una educación personalizada, en base a diagnóstico de las necesidades de la puérpera y su recién nacido.</p> <p>Taller educativo: Las y los estudiantes elaboran, por grupos, un programa educativo, con informe escrito, y lo presentan en unidad de puerperio, abordando un tema de interés para la educación de la puérpera y su grupo familiar.</p> |



| Unidades | |
|--|---|
| Presenta programa educativo en salas de puerperio dirigido a las usuarias y su entorno familiar. | <p>Estudio personal y dirigido: Tiempo protegido para que el o la estudiante revise y estudie temas de interés en relación al puerperio y atención del RN, para entregar una educación de calidad y con evidencia científica, a la puérpera y su entorno significativo.</p> <p>Además deberá revisar contenidos propios de educación en salud para el mejor desempeño de la actividad del taller educativo.</p> |
| Unidad 4: EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA CONTEXTOS DE ATENCIÓN CLÍNICA | |
| Encargado: Marisa Susana Villagran Becerra | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| Modula su conducta frente a situaciones estresantes uen distintos contextos asociados al desarrollo del curso, eligiendo estrategias de comunicación y resolución de conflictos pertinentes. | <p>Participa en los talleres de educación emocional y realiza descomprensión de eventos críticos cuando lo requiere.</p> <p>Ejecuta actividades grupales que abordan estrategias de afrontamiento, resolución de conflictos y trabajo en equipo.</p> <p>Analiza casos clínicos para ejercitar soluciones adecuadas a los contextos de atención propuestos, a través de juego de roles o simulación clínica.</p> |



| Estrategias de evaluación | | | |
|--|--|------------|--|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Desempeño en actividades de simulación | Pauta desempeño Simulación Clínica | 20.00 % | Se promediarán 3 pautas |
| Prueba teórica o certámen | Evaluación Inicial | 30.00 % | |
| Presentación individual o grupal | Programa educativo | 20.00 % | |
| Evaluación de desempeño clínico | Pauta de Evaluación de desempeño clínico | 30.00 % | |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |
| Nota presentación a examen | | 70,00% | |
| Examen | Examen reprobatorio | 30,00% | examen escrito presencial reprobatorio no eximible |
| Nota final | | 100,00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- 3. MINSAL , 2015 , Norma General Técnica para la Atención Integral en el Puerperio , I , MINSAL , Español , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf

- Programa Chile crece contigo , 2010 , 1. Manual De Lactancia Materna Para Profesionales De La Salud Chile Crece Contigo Chile II Edición , II , MINSAL , Español , <https://www.crececontigo.gob.cl/material/manual-de-lactancia-materna>

- MINSAL , 2018 , 4. Manual de Atención Personalizada en el PROCESO REPRODUCTIVO Chile Crece Contigo 2018 , II , MINSAL , Español , <http://www.redsalud.gov.cl/portal/ur>

- 3. MINSAL , 2015 , Norma General Técnica para la Atención Integral en el Puerperio , I , MINSAL , Español , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

1. Se mantienen las actividades clínicas presenciales con supervisión directa en campos clínicos, con asistencia de al menos 4 jornadas por estudiante (el número de días está sujeto a los cupos designados en cada campo clínico)
2. Se mantienen actividades de simulación clínica para reforzar las distintas etapas de la atención clínica de Puerperio: ingreso de diada, visita diaria y estadía; alta de puerpera y recién nacido/a, manejo clínico de la Lactancia materna.
3. Se agrega, para el primer día, actividad de introducción a unidad de puerperio, y también a simulación clínica, a través de demostración de atención a diada.
4. Se realizará actividad presencial con grupo completo para fortalecer el diseño del plan de atención de matron-matrona, a través de modalidad caso clínico.
5. Se dejarán días con tiempo protegido establecido para estudio de temas de puerperio y puericultura.
6. Se agrega Unidad metodológica de Educación emocional.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Reglamento de Inasistencias de Facultad vigente desde marzo 2024

NORMAS:

- 1) Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
- 2) La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - ☐ La duración del curso (N° de créditos – N° de semanas en el semestre)
 - ☐ La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - ☐ Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - ☐ La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.
- 3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
- 4) Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

- 5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.
- 6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7) Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de “Reprobado” y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

DISPOSICIONES FINALES:

1) Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

2) Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.

3) Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.

4) Déjese sin efecto la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Orientación y taller de introducción al puerperio: En caso de inasistencia deberá presentar un trabajo escrito en relación al tema del taller, el cuál deberá ser enviado a Profesoras encargadas, en tiempo asignado.

Evaluación inicial: Se programará test presencial escrito, en fecha informar oportunamente. Sólo en casos de justificación aprobada. En caso contrario, se evaluará con nota mínima.

Actividad Clínica: Recuperable en campo clínico solo en periodo de remediales (junio 2024), con justificación aprobada.

Actividad de simulación clínica: El estudiantes que justifique su inasistencia en plataforam DPI, debe recuperar actividad en período de remediales, o en caso de disponibilidad, en el período de su rotación. En ningún caso podrá recuperar en rotaciones siguientes.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Programa educativo: Deberá recuperar en período de remediales, asistiendo a campo clínico para realizar presentación, previa aprobación de inasistencia.

Casos clínicos-plan de atención: Deberá realizar trabajo individual con entrega de un informe, previa aprobación de inasistencia.

Examen: Con justificación aprobada, el estudiante podrá realizar su examen en modalidad presencial, oral, con una comisión compuestas por 2 o más docentes del equipo de puerperio.

En caso de inasistencia, la nota y envío de acta, queda pendiente hasta la recuperación de la actividad. Podrá realizar el examen si su inasistencia es menor o igual, a dos actividades presenciales.

Las y los estudiantes deben ingresar a [https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/buscar_el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo y deben leer Reglamento Interno de escuela de Obstetricia 2023/ 224 disponible en u Curso.](https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/buscar_el_módulo_justificación_de_inasistencias_y_adjuntar_documento_de_respaldo_y_deben_leer_Reglamento_Interno_de_escuela_de_Obstetricia_2023/_224_disponible_en_u_Curso)

Todas las inasistencias a actividades y campo clínico deben además ser informadas antes de 24 horas a la PEC, y docente clínica y ser justificadas de acuerdo a reglamento de escuela y facultad, ambos disponibles en plataforma u cursos.

Otros requisitos de aprobación:

Porcentaje de inasistencia aceptado según reglamento 20% de las actividades programadas

Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaría de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del período académico respectivo.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.